



El Gobierno del Estado y al Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, con fundamento en los artículos 21 Párrafo Décimo, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 87 y 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 41 Cuáter Fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 59 Fracción , 62 y 63 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado, y 212, 22, 25, 28, 29, 30, 31, 52, 53, 54 y 57 del Reglamento del Servicio Profesional de carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado:

CONVOCAN

A HOMBRES Y MUJERES, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD, DISCIPLINA Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN, PARA INCORPORARSE COMO POLICÍAS ESTATALES PARA CUBRIR 300 PLAZAS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. REQUISITOS

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Edad mínima de 19 y máxima de 35 años.
3. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior (preparatoria).
4. Estatura mínima: Mujeres 155 mts., y hombres 1.60 mts.
5. No rebasar el Índice de Masa Corporal (IMC) de 34.9 kg/m² de conformidad con los criterios establecidos en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas condiciones antropométricas deberán ser demostradas mediante certificado de Salud emitido por alguna institución oficial del sector salud y posteriormente certificadas por los servicios médicos de la institución.
6. Las inserciones, dibujos, grabados con sustancias colorantes o cualquiera otra técnica sobre la piel o debajo de ella, están permitidos siempre que no se encuentren en el rostro, cuello y extremidades superiores (en el área comprendida desde la punta de los dedos, hasta la mitad del brazo), salvo el caso de delineado permanente en ceja, ojos y boca en las mujeres.
7. No se permiten las perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, salvo las de las orejas en las mujeres, para la portación de aretes.
8. No tener antecedentes penales, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y ser de notoria buena conducta con reconocimiento vecinal de la comunidad en que habite.
9. Los hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada, o en su caso, encuartelada.
10. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
11. Gozar de buena salud física y mental avalada con certificado médico emitido por alguna institución oficial del sector salud, así como contar con la condición física y mental mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso de formación.
12. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cambiar de residencia a cualquier municipio que el servicio le requiera, así como para cumplir funciones de cualquier horario conforme a las necesidades del servicio. (Se firmará carta compromiso de conformidad).
13. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la institución y el Centro de Control y Confianza del Estado.
14. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - a) Declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su disposición para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - b) Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación de control de confianza y formación.
 - c) Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la institución así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones en su formación.
 - d) Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de formación.
15. Manifestación por escrito de tener conocimiento que causará baja del proceso de reclutamiento, selección y formación al incurrir en desacato a lo establecido en el Reglamento Interno de la Academia de Seguridad Pública del Estado.
16. Firmar carta compromiso, en la que se comprometa a permanecer en el perfil para el cual fue evaluado, ya sea como cadete de policía preventivo o como cadete de custodia penitenciario, debiendo por lo tanto, abstenerse de solicitar cambio alguno, al finalizar la capacitación correspondiente.
17. Saber conducir vehículos automotores.
18. En caso de haber pertenecido a alguna Corporación Militar, de Seguridad Pública o empresa de Seguridad Privada, deberán presentar constancia de haber causado baja por renuncia voluntaria y la correspondiente baja del CUIP.

II. REGISTRO (en original y copia)

1. Solicitud de ingreso con fotografía reciente.
2. Carta de exposición de motivos del porqué desea ingresar a la corporación.
3. Acta de nacimiento certificada.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, o en su caso, encuartelada.
5. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfonos, con vigencia no mayor a tres meses).
6. Certificado de estudios (Educación media superior).
7. Credencial de elector.
8. CURP
9. Licencia de manejo de vehículos automotores.
10. Curriculum vitae.
11. Registro Federal de Contribuyentes, R.F.C. (expedido por el SAT).

12. Carta de No Antecedentes Penales, con fecha de emisión no mayor a tres meses.

13. 4 - cuatro- fotografías tamaño infantil, a color, de frente y sin retoque.

- Hombres: cabello corto, sin barba y sin bigote.

- Mujeres: con cabello recogido, sin aretes y sin maquillaje.

14. 2 -dos- cartas de recomendación con nombre, domicilio y número telefónico de quien la expide (no familiares).

III. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez realizado su registro y entrega de documentos, los aspirantes serán programados para presentar las siguientes etapas:

1. Revisión de documentos. En caso de presentar o usar documentos apócrifos, se dará por concluido el trámite de reclutamiento y selección para el aspirante y se procederá a dar vista al ministerio público competente conforme al artículo 258 del Código Penal del Estado.

2. Revisión médica y de capacidad física (previo a las evaluaciones de Control de Confianza).

3. Entrevista laboral y exámenes psicométricos (previo a las evaluaciones de Control de Confianza).

4. Evaluación de Control de Confianza, en la Ciudad de San Luis Potosí (los gastos de transporte y estancia serán cubiertos por cada aspirante).

Todo aspirante deberá acudir a los lugares que en su momento se le notifiquen para la realización en tiempo y forma de cada uno de los procesos de selección, los cuales serán aplicadas por el personal calificado y certificado de la institución.

Deberán presentar sus documentos originales con las copias respectivas, y se devolverán al solicitante sus originales, quien escribirá en sus copias el texto "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE MI - COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CÉDULA, CARTILLA DEL S.M.N., ETC- CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER".

IV. FORMACIÓN

1. Ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial aquellos aspirantes que aprueben las evaluaciones.

2. Desde el inicio del Curso Básico de Formación y hasta su conclusión, el alumno estará sujeto a las disposiciones de disciplina que emita la Academia de Seguridad Pública.

V. APOYOS ECONÓMICOS

Una vez aprobadas las evaluaciones de Control de Confianza, los aspirantes iniciarán el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal en Sistema Interno, con sede en la Academia de Seguridad Pública, en el Estado de San Luis Potosí (con una duración de 7 -siete- meses) con el beneficio de una beca de inducción mensual de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M/N)*. *Antes de impuestos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.

2. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección de ingreso, al detectar el incurrimento en falsedad de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de aspirante o baja definitiva del cadete y en su caso, a la anulación de los estudios que haya realizado en el Curso Básico de Formación Inicial, independientemente de las acciones administrativas y/o penales que se puedan originar.

3. La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial será inapelable, reservada y confidencial.

4. La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con el Gobierno del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pues representan únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.

Los resultados de selección, serán publicados en la página web de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública del Estado.



INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: